



UNIVERSITAT
ROVIRA I VIRGILI



雲南師範大學
YUNNAN NORMAL UNIVERSITY

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERUNIVERSITARIO ENTRE LA UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI Y LA UNIVERSIDAD NORMAL DE YUNNAN, CHINA

PARTES

De una parte, el Sr. Francesc Xavier Grau Vidal, rector de la Universitat Rovira i Virgili (en adelante URV) en virtud de su nombramiento por el Decreto 65/2010, de 18 de mayo (DOGC núm. 5634, de 21 de mayo de 2010), que representa a esta institución de acuerdo con las competencias que prevé el artículo 66 del Estatuto de la URV, aprobado por el Decreto 202/2003, de 26 de agosto (DOGC núm. 3963, de 8 de septiembre de 2003) y modificado por el Acuerdo GOV/23/2012, de 27 de marzo de 2012 (DOGC 6100, de 2 de abril de 2012). La URV tiene su domicilio en la calle del Escorxador, s/n, código postal 43003 de Tarragona, y su NIF es Q-9350003-A.

Y, de la otra, el Sr. Yang Ling, rector de La Universidad Normal de Yunnan (en adelante YNNU), en virtud de su nombramiento. YNNU tiene su domicilio en No.1, Yuhua, Distrito de Chenggong, código postal 650500 de Kunming, Yunnan, China.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica necesaria para este acto.

ANTECEDENTES

La URV y la YNNU, como instituciones comprometidas con la formación superior, la investigación y la promoción de la cultura, desean fomentar los programas educativos y de movilidad de los miembros de la comunidad universitaria entre ambas mediante programas de intercambio, con el objetivo de servir al interés mutuo, a través de una cooperación basada en la igualdad y la asistencia mutua.

Por este motivo, formalizan este convenio, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objetivo de la colaboración

Este convenio tiene los siguientes objetivos:

1. Establecer las condiciones generales de la colaboración científica, técnica, docente y administrativa entre ambas universidades.
2. Fomentar la realización de proyectos conjuntos de investigación, formación y gestión, en función de los intereses comunes y de los medios disponibles.
3. Fomentar la creación, organización y coordinación de actividades académicas.
4. Facilitar el intercambio de los miembros de la comunidad universitaria según la normativa interna de cada universidad.

Segunda. Modalidades de colaboración

La colaboración entre las dos universidades se dirige al intercambio en los ámbitos de docencia, de investigación, de estudiantes y de personal administrativo y de apoyo técnico. La URV e YNNU se comprometen, según la disponibilidad de medios propios, en todas o en parte de las siguientes propuestas:

1. Aceptar personal docente, investigador, administrativo y de apoyo técnico y estudiantes de la otra universidad.
2. Colaborar en programas de ámbito científico o técnico de interés para ambas partes.
3. Intercambiar documentación e información de ámbito científico y técnico.
4. Establecer fórmulas de ayudas al personal de ambas instituciones mediante la concesión de becas de estudio e investigación.

Tercera. Organización de la colaboración

1. Cada universidad debe nombrar un coordinador o coordinadora para supervisar y coordinar las actividades desarrolladas al amparo de este convenio.
2. Ambas partes se consultarán mutuamente siempre que lo consideren necesario.
3. Periódicamente, se presentará a una memoria explicativa de los proyectos realizados o en curso, así como la planificación de los nuevos proyectos.
4. Los programas, su duración y las modalidades de cooperación, así como la posibilidad de ampliar los ámbitos de colaboración, se establecerán mediante convenios específicos, que se adjuntarán a este convenio marco.

Cuarta. Vigencia

1. El presente convenio tiene vigencia desde el momento de su firma y tiene una duración de 5 años, prorrogable automáticamente.
2. Cualquiera de las partes puede denunciar este convenio comunicándolo por escrito a la otra con seis meses de antelación a la fecha de finalización. En todos los casos, se deberán finalizar los trabajos y compromisos previstos en los convenios específicos vigentes en el momento de la denuncia.

Quinta. Resolución de conflictos

Los firmantes dirimirán cualquier duda o controversia que pueda surgir en relación con este convenio mediante una negociación consensual. En el caso de que el acuerdo no sea posible, se someterán a los juzgados y tribunales de conformidad con el derecho internacional.

Sexta. Protección de datos

La confidencialidad de los datos y el tratamiento de la información están protegidos por la legislación sobre protección de datos de carácter personal. Las partes se comprometen a respetar la legislación sobre protección de datos de carácter personal en todo lo que sea de aplicación a la información objeto de este convenio.

Y, en prueba de conformidad, firman este convenio por duplicado, en castellano y en chino, los representantes de la URV y de YNNU, respectivamente.

Tarragona, ... de febrero... de 2014

El rector de la
Universitat Rovira i Virgili

[firma]



El rector de
Universidad Normal de Yunnan

[firma]

